

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, El suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo Ibrain Enrique Valderrama, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LAS PROVINCIAS DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN No.2.**

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista CONSORCIO IPC-DCI., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N° 2: RIO LURA - BOCA DE TULÚ - COCLÉ**, a desarrollarse en el corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, provincia de los Santos., la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental ..

1 lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. ----

2 Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos
3 instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-
4 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de
5 identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y,
6 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
7 cargo, la encontró conforme, le impidió su aprobación. -----

8 EL DECLARANTE



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ibrahim Enrique Valderrama

IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA.

Cédula: 8-725-1100



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CLIFFORD BERNARD



TOMAS VILLARREAL



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO BAUTUR
Notario Público Decimotercero

